

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento de los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa de mercadillo de la urbanización Calalberche correspondiente al primer semestre de 2010.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 20 de enero al 20 de marzo de 2010, ambos inclusive, notificando a los sujetos pasivos (Resolución Alcaldía 18 de enero de 2010).

Finalizado el periodo voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39 de 1988, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 19 de enero de 2010.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 535